

**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
SESION ORDINARIA N° 4  
MARTES 08 DE MAYO 2018**

En Las Condes, a 08 de mayo de 2018, siendo las 18:30 horas, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Las Condes, bajo la presidencia del señor José María Eyzaguirre García de la Huerta, con la presencia de los siguientes Consejeros:

**Representantes de Entidades Relevantes para el Progreso Económico, Social y Cultural**

José María Eyzaguirre García de la Huerta, Mauricio Molina Ariztía, María José Holzapfel e Ignacio Salazar Vicuña.

**Representantes de Asociaciones Gremiales y Organizaciones Sindicales**

Antonio Gutiérrez Prieto y Felipe Cádiz Bouch.

**Representantes de Organizaciones Comunitarias Territoriales**

Ricardo Gana Benavente, María Eugenia Cuadra Lainez, Mónica Gana Valladares, Gertrud Stehr Hott, Claudio Kerravcic Betancourt y Jaime Figueroa Unzueta.

**Representantes de Organizaciones Comunitarias Funcionales**

Juan Pérez García, Edith Venegas Valenzuela, Wilfrida Ojeda Arango y María Erika Aguilera.

**Representantes de Organizaciones de Interés Público**

Leonor Cabrera Baez, Mireya Pérez Rojas, Harold Fritz Balzer, Santiago Torrejón Silva, Sergio Concha Mena y Alejandra Alonso Ilardi.

Excusan su inasistencia los Consejeros, señores: Lorena Ibarra Gutiérrez, Irlanda Valenzuela Valenzuela, Luis Fontecilla Meléndez, Elba Tosso Torres, María Carolina Rodríguez Pinochet, Nicolás Trujillo Valenzuela y Andrés Young Barrueto.

Asisten invitados las siguientes personas, señores: Marco Antonio Mena, Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos; Ricardo Gutiérrez, Secretario General de la Corporación de Educación y Salud; Edna Pizarro, Directora de Salud y Carmen Gloria Oisel, Jefe del Departamento de Parques y Jardines.

Actúa como Secretario don Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), previo a abrir la sesión del COSOC, saluda a don Marco Antonio Mena, nuevo Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, quien se encuentra presente en la sala.

**ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 Y ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018**

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), informa que, como primer tema de la tabla, corresponde pronunciarse respecto del Acta de la sesión ordinaria, de fecha 10 de abril de 2018 y respecto del Acta de la sesión extraordinaria, de fecha 24 de abril de 2018. Esta última corresponde a la Cuenta del Alcalde.

Consulta si existe alguna observación respecto de las actas señaladas precedentemente. No habiendo observación respecto de las actas indicadas, se aprueban por unanimidad.

2. **CUMPLIMIENTO DEL ART. 94 INCISO 9 DE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y DEL ART. 27, LETRA A), DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL, DEC. ALC. SECC. 1ERA. N° 3739 DE 14 DE AGOSTO DE 2013 – PRONUNCIAMIENTO CUENTA PÚBLICA AÑO 2017 - 2018**

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), informa que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde que el COSOC se pronuncie respecto de la Cuenta Pública 2017 – 2018, celebrada con fecha 24 de abril del presente año, en el Teatro Municipal de Las Condes.

El señor Jaime Figueroa, sugiere aprobar la Cuenta Pública del Alcalde sin observaciones.

El señor Antonio Gutiérrez, sugiere aprobar la Cuenta Pública del Alcalde y además, felicitar la gestión realizada por el Alcalde en el último año.

**Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:**

**ACUERDO N° 02/2018**

Por unanimidad de los Consejeros presentes, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Las Condes manifiesta su opinión favorable respecto de la Cuenta de Gestión Anual y Marcha General de la Municipalidad 2017 – 2018. Asimismo, se acuerda felicitar al Alcalde por la gestión realizada durante el año 2017.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), solicita alterar el orden de la tabla, en términos de tratar en primer término un tema relacionado con el Departamento de Parques y Jardines. **Así se acuerda.**

3. **DENOMINACIÓN “GLORIAS NAVALES” A PLAZA QUE INDICA**

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), da la palabra a doña Carmen Gloria Oisel, Jefe del Departamento de Parques y Jardines, para efecto que explique la propuesta de denominación de una plaza de la comuna.

La Jefe del Depto. de Parques y Jardines, señora Carmen Gloria Oisel, informa que existe una propuesta de bautizar una plaza de la comuna, con el nombre de “Gloria Navales”. Dicha plaza se encuentra ubicada en la intersección de Avenida Las Condes y Avenida Apoquindo, frente al actual edificio de la Cámara de la Construcción.

En dicha plaza se encuentra instalada una importante obra consistente en una Escultura de la Esmeralda, la cual se encuentra acompañada de un Busto de Arturo Prat, razón por la cual este lugar se ha transformado, en los últimos tres años, en el escenario del desfile de las Glorias Navales. Además, este año presenta un especial significado, puesto que se conmemora el Bicentenario de la Escuela Naval. El año 1818, se fundó la primera Escuela Naval con el nombre de Academia de Jóvenes Guardias Marinas. Posteriormente, sería rebautizada como Academia de Guardiamarinas, y luego, como Escuela Náutica o de Aplicación, hasta que en 1858 se le denominó Escuela Naval del Estado.

Dado lo anterior, se somete a consideración del COSOC denominar esta plaza con el nombre de “Glorias Navales”.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), consulta si, actualmente, dicha plaza se encuentra denominada con algún nombre.

La Jefe del Depto. de Parques y Jardines, señora Carmen Gloria Oisel, responde que, actualmente, dicha plaza no tiene ningún nombre.

El señor Antonio Gutiérrez, considera un honor para los miembros del COSOC tener la oportunidad de homenajear a la Armada de Chile, a través de la denominación de esta plaza, con el nombre de “Glorias Navales”. Felicita al municipio por esta iniciativa.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), entiende que no existe ninguna objeción respecto de la materia, por lo que se aprueba por unanimidad denominar dicha plaza con el nombre de Glorias Navales.

**Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:**

**ACUERDO N° 3/2018**

De conformidad a lo señalado en el Art. 27 letra c) del Reglamento del Consejo Comunal y, por unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueba denominar “Glorias Navales” a plaza ubicada en la intersección de Avenida Las Condes y Avenida Apoquindo, señalando además que para la comunidad organizada de Las Condes es muy grato tener una plaza que recuerde el aporte de la Armada de Chile en el progreso y bienestar de la Nación.

**4. INFORME RESPECTO DEL RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN HECHA POR EL COSOC AL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A LAS MATERIAS DE RELEVANCIA LOCAL A SER CONSULTADAS A LA COMUNIDAD**

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que don Jorge Vergara, Secretario Municipal informará respecto del rechazo ocurrido, por tercer año consecutivo, respecto de la presentación efectuada por el COSOC ante el Concejo Municipal, referente a las materias de relevancia local a ser consultadas a la comunidad.

Considera importante que el Secretario Municipal explique cuál es el criterio que se ha tenido a la vista para rechazar la propuesta del COSOC, puesto que, en su opinión, el Concejo Municipal no ha entendido el planteamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, a diferencia de años anteriores, considera que, en esta oportunidad, el Concejo Municipal se tomó el tiempo para analizar la propuesta del COSOC; inclusive, se convocaron dos comisiones de especialidad para estudiar el tema, en las cuales estuvo presente.

Si bien el Concejo Municipal rechazó la propuesta del COSOC, en su opinión, existen dos puntos a considerar respecto de la materia. En primer término, considera improcedente proponer una consulta ciudadana relativa al Plan Regulador Comunal, dado que ésta se encuentra establecida por ley. El Artículo 43 de la Ley de Urbanismo y Construcción establece la forma en la cual se debe proceder respecto de los planes reguladores. Dicho artículo establece que:

Artículo 43: El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes reguladores comunales se regirá por lo dispuesto en los incisos siguientes.

El proyecto de plan regulador comunal será preparado por la municipalidad respectiva. Elaborado el proyecto, el concejo comunal, antes de iniciar su discusión, deberá:

1. Informar a los vecinos, especialmente a los afectados, acerca de las principales características del instrumento de planificación propuesto y de sus efectos, lo que se hará de acuerdo con lo que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2. Realizar una o más audiencias públicas en los barrios o sectores más afectados para exponer el proyecto a la comunidad, en la forma indicada en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Consultar la opinión del consejo económico y social comunal, en sesión citada expresamente para este efecto.
4. Exponer el proyecto a la comunidad, con posterioridad a la o las audiencias públicas, por un plazo de treinta días.
5. Vencido dicho plazo se consultará a la comunidad, por medio de una nueva audiencia pública, y al consejo económico y social comunal, en sesión convocada especialmente para este efecto. En dicha sesión deberá presentarse un informe que sintetice las observaciones recibidas.
6. Los interesados podrán formular, por escrito, las observaciones fundadas que estimen convenientes acerca del proyecto hasta quince días después de la audiencia pública a que se refiere el número anterior.

El lugar y plazo de exposición del proyecto y el lugar, fecha y hora de las audiencias públicas deberán comunicarse previamente por medio de dos avisos publicados, en semanas distintas, en algún diario de los de mayor circulación en la comuna o mediante avisos radiales o en la forma de comunicación masiva más adecuada o habitual en la comuna.

Cumplidos los trámites anteriores, el alcalde deberá presentar el proyecto para la aprobación del concejo comunal, junto con las observaciones que hayan hecho llegar los interesados, en un plazo no inferior a quince ni superior a treinta días, contado desde la audiencia pública indicada en el N° 5.

El concejo deberá pronunciarse sobre las proposiciones que contenga el proyecto de plan regulador, analizando las observaciones recibidas y adoptando acuerdos respecto de cada una de las materias impugnadas. En caso de que aprobare modificaciones, deberá cautelar que éstas no impliquen nuevos gravámenes o afectaciones desconocidas por la comunidad. No podrá, en todo caso, pronunciarse sobre materias o disposiciones no contenidas en el aludido proyecto, salvo que el proyecto modificado se exponga nuevamente conforme a lo dispuesto en el inciso segundo.

El proyecto aprobado será remitido, con todos sus antecedentes, a la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva. Dicha secretaría ministerial dentro del plazo de sesenta días, contado desde su recepción, revisará el proyecto y emitirá un informe sobre sus aspectos técnicos.

Si la comuna está normada por un plan regulador metropolitano o intercomunal, el informe de la secretaría regional ministerial será remitido directamente al municipio, junto con el proyecto y sus antecedentes, con copia al gobierno regional. Si el informe es favorable, el proyecto de plan regulador o de plan seccional será promulgado por decreto alcaldicio.

Si el proyecto no se ajustare al plan regulador metropolitano o intercomunal, la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo deberá emitir un informe negativo y lo remitirá, conjuntamente con el proyecto y sus antecedentes, al municipio, el cual podrá modificar el proyecto para concordarlo con el plan regulador metropolitano o intercomunal o insistir en su proyecto. En este último caso remitirá el proyecto, con todos los antecedentes, incluido el informe negativo de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo, al gobierno regional para que éste se pronuncie sobre los aspectos objetados.

Si no existiera un plan regulador metropolitano o intercomunal que incluya el territorio comunal, el informe de la secretaría regional ministerial de Vivienda y Urbanismo será remitido, junto con el proyecto y sus antecedentes, al gobierno regional para su aprobación por el consejo regional, con copia al municipio.

El pronunciamiento del consejo regional se hará sobre la base del informe técnico de la secretaría regional ministerial. Si el informe fuere desfavorable, el consejo sólo podrá aprobar el proyecto mediante acuerdo fundado.

Aprobado el proyecto de plan regulador en la forma establecida en los tres incisos anteriores, será promulgado por resolución del intendente.

Los actos administrativos que promulguen la aprobación o modificación de un instrumento de planificación territorial deberán publicarse en el Diario Oficial, junto con la respectiva ordenanza. Los planos y la ordenanza correspondiente se archivarán en los Conservadores de Bienes Raíces respectivos, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la secretaría regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respectiva y en las municipalidades correspondientes.

La Ordenanza General contemplará normas relativas a los "conjuntos armónicos de edificación", en base a los cuales se podrá autorizar excepciones a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal.

Dado lo anterior, considera que no procede consultar respecto de materias asociadas al Plan Regulador Comunal, puesto que, incluso, podría invalidar procedimiento. No hay que olvidar que el Artículo Séptimo de la Constitución de Chile instituye que los órganos del Estado actúan válidamente, previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley. Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes. Todo acto en contravención a dicho artículo es nulo y originará las responsabilidades y sanciones que la ley señale.

El señor Jaime Figueroa, hace presente que la ley otorga ciertas atribuciones al COSOC respecto de las modificaciones que se proponen al Plan Regulador Comunal.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, aclara que la ley indica que las modificaciones del Plan Regulador deben ser consultadas a la comunidad, a través del COSOC, lo que es distinto a consultar directamente a la comunidad. En ese contexto, se trata de una disposición establecida por ley, razón por la cual considera improcedente proponer una consulta ciudadana relativa al Plan Regulador Comunal. Concuera que sería bastante más lógico que la ley estableciera una consulta obligatoria a la comunidad, pero no se encuentra dispuesto de esa forma, sino que la norma establece que la consulta debe efectuarse a través del COSOC, lo que tampoco priva que el Alcalde realice una consulta por otro medio.

El señor Sergio Concha, consulta cuál es el procedimiento que dispone la ley, para realizar la consulta a través del COSOC.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, responde que la Ley de Urbanismo y Construcción establece un procedimiento reglado, para las modificaciones al Plan Regulador, entre otras cosas, dispone realizar audiencias públicas, cartas a la comunidad, dos exposiciones ante el COSOC, etcétera. Por consiguiente, cualquier otra forma de consulta, distinta a la dispuesta por ley, es sólo a modo de entregar mayor información.

El señor Sergio Concha, entiende que es factible realizar una consulta a través de un plebiscito comunal.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, señala que, de hecho, la Municipalidad de Las Condes realizó un plebiscito por una modificación del Plan Regulador Comunal.

El señor Sergio Concha, agrega que, en ese contexto, se genera una contraposición respecto a efectuar una consulta a través de un plebiscito o efectuar una consulta a través del COSOC, como se establece en el artículo 43 de la Ley de Urbanismo y Construcción. En su opinión, dichas disposiciones generan una confusión de conceptos, en términos del procedimiento a utilizar para realizar una consulta a la comunidad.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), considera que hay un error de conceptos, puesto que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que, previo al 31 de marzo, el COSOC tiene la obligación legal de indicar al Concejo Municipal aquellas materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, reitera que, en el caso de las modificaciones al Plan Regulador, la ley establece que se debe consultar a la comunidad por intermedio del COSOC. El Artículo 79 establece lo siguiente:

Artículo 79: Al concejo le corresponderá:

n) Pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, a solicitud del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio de esta instancia, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía.

La norma es sumamente clara al establecer que: "...a solicitud del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad **por intermedio de esta instancia...**".

El señor Sergio Concha, de acuerdo a lo que establece la norma, considera que se podría interpretar que el COSOC llamara a un plebiscito.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, señala que el COSOC tiene facultad para proponer al Alcalde y Concejo Municipal que se realice un plebiscito.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), considera que la interpretación que se hace respecto de la norma limita las atribuciones del Concejo Municipal. En su opinión, independiente que, en la letra n) del Artículo 79 de la Ley Orgánica Constitucional, se indique que la consulta debe efectuarse por intermedio de esta instancia, no cree que sea así, puesto que el COSOC no cuenta con facultades para formular ese tipo de consultas, sino que es algo que corresponde al Concejo Municipal. Además, el COSOC no cuenta con un presupuesto para efectuar una consulta ciudadana, por lo que no está de acuerdo que la ley sea interpretada de esa forma. De hecho, la norma establece que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil debe solicitar al Concejo Municipal que se consulte a la comunidad aquellas materias que, a juicio del COSOC, presentan relevancia local, lo cual no obliga al Concejo Municipal a aprobar la propuesta. En definitiva, el COSOC presenta una propuesta, pero corresponde que el Alcalde, con acuerdo del Concejo Municipal, resuelva si se efectúan o no las consultas propuestas por el Consejo Comunal.

Reitera que, en su opinión, si la norma se interpreta de la forma que ha explicado el Secretario Municipal, se genera una situación bastante más grave, puesto que significa que las facultades que posee el Concejo Municipal deben materializarse a través del COSOC.

El señor Jaime Figueroa, complementa el planteamiento del señor Eyzaguirre, diciendo que, además, la ley establece que la forma en la cual se realizará la consulta será definida por el Concejo Municipal, no por el COSOC, razón por la cual no entiende la interpretación que se está dando a dicha disposición.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, reitera que la frase consignada en la ley es "...sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad **por intermedio de esta instancia...**". Al indicar "por intermedio de esta instancia, la ley está diciendo que la consulta debe efectuarse por intermedio del COSOC.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), considera que eso no significa que sea el COSOC quien deba efectuar la consulta. La letra n) del Artículo 79 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que: "(n) Pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, a solicitud del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio de esta instancia, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía".

El señor Jaime Figueroa, considera que, en dicho artículo, queda sumamente claro que corresponde al Concejo Municipal efectuar la consulta; como también, definir la forma en que se efectuará la misma.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), agrega que la única intervención que tiene el COSOC, es proponer al Concejo Municipal las materias de relevancia local a consultar, para efecto que dicho órgano resuelva respecto de las mismas. En ese contexto, sugiere reponer este tema ante el Concejo Municipal, de manera de explicar que la forma en que se ha interpretado la norma no es la correcta.

El señor Jaime Figueroa, considera que las normas dispuestas en la Ley de Urbanismo y Construcción no pueden asimilarse a las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesto que si fuese así existiría una contracción entre ambas leyes.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, aclara que rige el procedimiento de consulta que establece la Ley de Urbanismo y Construcción.

El señor Jaime Figueroa, señala que eso significa que la Ley de Urbanismo y Construcción contradice las normas dispuestas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

El señor Sergio Concha, complementa el planteamiento del señor Figueroa, diciendo que las modificaciones del Plan Regulador no pasan necesariamente por un plebiscito, sino que el procedimiento que se establece en la ley, entre otras, exponer y consultar a la comunidad acerca de la materia y además, solicitar en dos oportunidades el pronunciamiento del COSOC, tanto al momento de su publicación, como al momento que se realizan las observaciones. No obstante, el pronunciamiento del COSOC no es vinculante para el Concejo Municipal.

Lo anterior, es absolutamente distinto a lo que establece el Artículo 79 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual dispone que el COSOC debe proponer al Concejo Municipal aquellas materias que considera de relevancia local, para que sean consultadas a la comunidad, pero ello no significa que el COSOC sea el encargado de efectuar la consulta.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), sugiere solicitar una reconsideración respecto de esta materia, de manera que el Concejo Municipal tenga presente cómo interpretan la norma los miembros del COSOC.

El señor Antonio Gutiérrez, señala estar de acuerdo en reponer este tema, puesto que, a su juicio, el COSOC ha quedado en una posición bastante incomoda frente al Concejo Municipal, lo cual le consta, dado que asistió a las comisiones en las cuales se examinó esta materia, donde se esgrimieron expresiones poco agradables.

El señor Sergio Concha, consulta, en términos generales, respecto de las expresiones que se esgrimieron en las comisiones en las cuales se examinó esta materia.

El señor Antonio Gutiérrez, responde que, en términos generales, uno de los Concejales presentes manifestó que si se aprobaban las materias propuestas a consultar, significaba una especie de irrupción en la función que corresponde al Concejo Municipal, puesto que ésta quedaba radicada en el COSOC.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), reitera que solicitará una reconsideración respecto de la materia, lo cual no significa que sea aceptado por el Concejo Municipal. No obstante, a lo menos, se deja en claro cuál es la interpretación que da el COSOC a la norma establecida en la ley.

La señora Mónica Gana, considera que las personas que cuentan con mayor expertise en materias legales son los abogados José María Eyzaguirre y Jorge Vergara, por lo que sugiere que estudien en profundidad las normas dispuestas en la ley y posteriormente, informen a los miembros del COSOC.

El señor Jaime Figueroa, sugiere que también se solicite la reconsideración del Concejo Municipal, respecto de las otras materias de relevancia local que se proponen consultar a la comunidad.

El señor Sergio Concha, señala que es partidario de consultar la interpretación de la Contraloría General de la República.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala tener una opinión distinta, en términos que la propuesta del COSOC es meramente una proposición que se realiza al Concejo Municipal, puesto que dicho órgano cuenta con atribución para aprobar o rechazar dicha propuesta.

El señor Sergio Concha, de acuerdo a la interpretación que se da a la norma, entiende que el Concejo Municipal rechazó dicha materia por considerar que el COSOC no cuenta con facultad para realizar una consulta, por intermedio de esta instancia, lo cual no significa que esté en desacuerdo respecto de las materias que se propusieron consultar a la comunidad.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), cree que el rechazo de los miembros del Concejo Municipal obedece a que sienten limitadas sus atribuciones, puesto que al aceptar la proposición del COSOC, la consulta debe efectuarse a través esta instancia. Sin embargo, en ningún caso, la idea sería que el COSOC se encargara de realizar la consulta.

El señor Claudio Kerravcic, señala que asistió a la comisión en la cual se examinó esta materia, donde quedó con la impresión que los Concejales sienten que el COSOC se toma más atribuciones que las que corresponden. Por ejemplo, al momento de examinar la propuesta relativa a las modificaciones del Plan Regulador, el Secretario Municipal explicó que, en la ley, se encontraba regulado el procedimiento de consulta, por lo que no era procedente la propuesta del COSOC. En ese contexto, cabe consultar si el Concejo Municipal debe pronunciarse en forma individual por cada una de las materias de relevancia local que se proponen consultar a la comunidad o debe pronunciarse respecto de todas las materias, en un solo acto.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), responde que el Concejo Municipal debe pronunciarse en forma individual por cada una de las materias de relevancia local que propone el COSOC consultar a la comunidad.

El señor Jaime Figueroa, hace presente que el Concejo Municipal también rechazó el resto de las materias de relevancia local que propuso el COSOC consultar a la comunidad, al igual como ha ocurrido en años anteriores. En ese contexto, cabe consultar si vale la pena presentar esta misma propuesta todos los años, para que sea rechazada en forma sistemática.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, responde que el Concejo Municipal no puede desentenderse de pronunciarse respecto de las materias de relevancia local que propone el COSOC consultar a la comunidad.

El señor Antonio Gutiérrez, deja constancia en Acta respecto de sus agradecimientos a los Concejales Patricio Bopp y Felipe de Pujadas, puesto que fueron los únicos miembros del Concejo Municipal que aprobaron la proposición del COSOC.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), concluye diciendo que solicitará una reconsideración respecto de la materia, lo cual no quiere decir que se vaya a acoger por parte del Concejo Municipal. Por tanto, si se rechaza la solicitud del COSOC, se analizará la conveniencia de solicitar un pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

El señor Sergio Concha, en caso que no se acoja la reposición por parte del Concejo Municipal, sugiere adoptar un acuerdo formal respecto a recurrir a la Contraloría General de la República, para efecto que zanje el tema.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala estar en desacuerdo de adoptar un acuerdo formal, mientras no se solicite la reconsideración del Concejo Municipal.

##### 5. **SERVICIOS A LA COMUNIDAD PRESTADOS POR LA CLÍNICA CORDILLERA**

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), da la palabra a don Ricardo Gutiérrez, Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, para efecto que explique los servicios que presta la Clínica Cordillera a la comunidad de Las Condes.

El Secretario General de la Corporación de Educación y salud, señor Ricardo Gutiérrez, agradece la invitación del COSOC, puesto que le permite compartir con los miembros de este órgano un tema de gran relevancia para los vecinos de la comuna de Las Condes. La presentación que efectuará ante el COSOC está dividida en los siguientes temas:

- Introducción.
- Nuevos Copagos Vecinos de Las Condes 2018.
- Nuevo Centro de Imágenes y Toma de Muestra.
- Estadísticas de Uso.
- Estadísticas Beneficiarios y Prestaciones Subsidiadas por Municipalidad de Las Condes.
- Reclamos y Sugerencias.
- Nuevo Proyecto de Remodelación de la Etapa I de la Clínica Cordillera.

A modo de introducción, señala que la Clínica Cordillera es un modelo de salud único en Chile, cuya operación y administración fue entregada a Interclínica, a través de una concesión, la cual se desarrolla en una infraestructura municipal.

Los recursos que aporta Interclínica, por el derecho a la concesión, se destinan en un cien por ciento, como subsidio, al copago de prestaciones de los vecinos de Las Condes. Es así que concurren al financiamiento de este proyecto: Isapres o Fonasa + Copago del Vecino + Municipio. La municipalidad aporta a dicho proyecto el copago que cancelan los vecinos + recursos adicionales, vía presupuesto municipal.

El Directorio de la concesión de la Clínica Cordillera, está compuesto por las siguientes personas:

- Alcalde, preside el Directorio. En caso de ausencia del Alcalde, éste es subrogado por el suscrito, en su calidad de Secretario General de la Corporación de Educación y Salud.
- Director Médico Clínica Cordillera.
- Gerente General Clínica Cordillera.
- Representante Interclínica.

- Directora de Salud de Las Condes.
- Director de Desarrollo Comunitario de Las Condes.

En cuanto al reajuste del copago, comenta que, desde el origen de la concesión, se establecieron los montos del copago, independiente si son vecinos con Isapre o Fonasa, quienes sólo deben acreditar su residencia en la comuna de Las Condes, con Tarjeta Vecino Vigente. Posteriormente, luego de un período de diez años de operación de la Clínica Cordillera, dada la consolidación de los servicios y el uso del cien por ciento del presupuesto municipal, el Directorio de la Concesión decide reajustar los montos de copago de los vecinos de Las Condes.

A continuación, muestra en pantalla dos cuadros, en los cuales se indica el aumento que presenta el copago de los vecinos, en cuanto al Programa “Salud para Todos” y otros programas.

<b>SALUD PARA TODOS</b>			
<b>PRESTACIONES</b>	<b>COPAGO 2017</b> (\\$)	<b>2018</b> (\\$)	<b>VARIACIÓN</b> (\\$)
Consulta Médica General	3.000	4.000	1.000
Consulta Especialidad	3.000	5.000	2.000
Exámenes de Laboratorio	1.000	2.000	1.000
RX Ostometría	5.000	6.000	1.000
Mamografía	5.000	6.000	1.000
Densitometría	5.000	6.000	1.000
E.M.G.	5.000	6.000	1.000
V.C.	5.000	6.000	1.000
Electrocardiograma	1.000	2.000	1.000
Ecografía	10.000	12.000	2.000
Procedimiento Simple	10.000	12.000	2.000
TAC - CC	10.000	15.000	5.000
TAC - SC	10.000	12.000	2.000
RM - SC		40.000	40.000
RM - CC		45.000	45.000
Procedimientos Complejo	20.000	30.000	10.000
Esperinometría	5.000	6.000	1.000
Eco Doppler	10.000	15.000	5.000

<b>PROGRAMA</b>	<b>COPAGO 2017</b> (\\$)	<b>2018</b> (\\$)	<b>VARIACIÓN</b> (\\$)
Cirugías y Partos	30.000	35.000	5.000
Bariátrica - FONASA	100.000	100.000	0
Bariátrica - ISAPRE	300.000	300.000	0
Consulta Integral Simple Hábil	10.000	20.000	10.000
Consulta Integral Simple Inhábil	15.000	30.000	15.000
Consulta Integral Compleja Hábil	15.000	30.000	15.000
Consulta Integral Compleja Inhábil	20.000	45.000	25.000
Día Cama UCI	200.000	250.000	50.000
Día Cama UTI	100.000	150.000	50.000
Día Cama MQ	30.000	50.000	20.000

En los cuadros precedentes se constata que el aumento del copago ha sido razonable. Por ejemplo, si una radiografía costaba \$5.000, hoy día cuesta \$6.000. Entiende que, en el caso de las atenciones de urgencia, hubo un mayor descontento por parte de los vecinos respecto al aumento del copago. A modo de ejemplo, una consulta integral simple aumentó de \$10.000 a \$20.000. No obstante, si bien se trata de un aumento de 100%, continúa siendo una prestación bastante económica, puesto que incluye todo (medicamentos, procedimientos y exámenes). No obstante, en aquellas consultas más complejas, se incorpora un valor adicional, dado que incluye un mayor número de exámenes y otro tipo de procedimientos.

Dado el número de prestaciones que se entregan anualmente, este aumento permite al municipio aumentar la disponibilidad presupuestaria por sobre los \$950.000.000, puesto que si los vecinos aportan una cantidad mayor, a través de su copago, significa que la municipalidad debe liberar un monto mayor desde su presupuesto municipal. Lo anterior, permite ofrecer un mayor número de prestaciones anuales a los vecinos de la comuna. Entre otras:

- Más de 7.000 prestaciones de emergencia
- Más de 28.700 consultas médicas, exámenes o procedimientos.
- Más de 1.350 cirugías o partos.

El aumento del copago comenzó a regir, a partir del 01 de enero de ese año, cuya información es importante que esté en conocimiento de los miembros del COSOC, puesto que sabe que muchos vecinos resienten este tipo de medidas, pero también se debe tener presente que esta decisión permite ordenar la demanda por servicios de salud; dar acceso a más vecinos a atenciones subsidiadas y aumentar los subsidios a más de 14.000 nuevos beneficiarios.

La señora Alejandra Alonso, consulta que incluye la consulta compleja.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que, en este momento, no tiene dicha información en detalle. No obstante, se puede acceder a toda la información en la página web [www.lascondes.cl](http://www.lascondes.cl).

Prosigue diciendo que muchos de los presentes participaron en la inauguración del Piso -1 de la Clínica Cordillera, cuya resolución sanitaria implicó múltiples gestiones, lo que se demoró más de un año. No obstante, hace alrededor de un mes, se logró contar con la acreditación de los recintos emplazados en el piso -1, por lo que se encuentra en funcionamiento el Nuevo Centro de Imágenes y Toma de Muestra, donde se cuenta con los siguientes equipos:

- Resonancia Magnética (RM) – Siemens – Magnetom Amira.
- Tomografía Axial Computarizada (TAC) – Siemens – Somatom.
- RX Osteopulmonar – Siemens – Mutix Select.
- Mamógrafo Digital Directo, Siemens – Mammomat.
- Densitometro – General Electric – Lunar Prodigy.
- Ecógrafo General - Siemens – Acuson S2000
- Ecógrafo Cardiológico – Philips –Affiniti 70

Cabe destacar que, actualmente, la Clínica Cordillera cuenta con un equipo de alta tecnología, que permite efectuar resonancias magnéticas para profundizar los procedimientos médicos. Actualmente, la Clínica Cordillera se encuentra a nivel de la Clínica Alemana o Clínica de Las Condes, en términos de equipos de salud, pero a un costo bastante más accesible. Por ejemplo, dicho examen cuesta alrededor de \$500.000 o \$600.000 en una clínica privada y en la Clínica Cordillera tiene un costo de \$145.000, lo que representa un motivo de orgullo para el municipio y para la clínica.

El resto de los equipos adquiridos por el municipio permitieron reemplazar los existentes en la Clínica Cordillera, dado que eran bastantes antiguos. Además, este nuevo equipamiento ha permitido abrir una nueva zona de Toma de Muestra, lo que ha permitido ordenar la distribución de la Clínica Cordillera, entre otras cosas, ya no se genera un atochamiento en el acceso, sino que está bastante más fluida la circulación al interior de la misma.

En cuanto a la actividad total de la Clínica Cordillera, muestra en pantalla un cuadro, en el cual se indican las estadísticas correspondientes, enero a marzo 2018.

	MARZO 2018	ACUMULADO ENERO - MARZO	PROMEDIO MENSUAL
Consultas Médicas	10.837	28.392	9.464
Días Cama Hospitalización	1.273	3.553	1.184
Derechos de Pabellón	507	1.615	538
Unidad de Exámenes	41.331	113.014	37.671
Urgencia	1.945	4.478	1.493

En el cuadro precedente consta que, entre enero y marzo de 2018, se realizaron 10.837 consultas médicas, lo que da un acumulado de 28.392, lo cual significa que, en promedio, se atiende a 9.464 personas mensuales.

A continuación, muestra en pantalla dos cuadros, en los cuales se indican algunas estadísticas de las prestaciones y beneficiarios subsidiados por la Municipalidad de Las Condes. El año 2017 fueron beneficiados 69.810 vecinos de Las Condes, algunos de los cuales fueron atendidos en más de una oportunidad y se efectuaron 320.611 prestaciones, de acuerdo se detalla en los siguientes dos cuadros.

<b>PRESTACIONES SUBSIDIADAS 2017: 69.810 BENEFICIARIOS</b>					
MES	PROGRAMA TRATAMIENTO OBESIDAD	PROGRAMA CIRUGÍA	PROGRAMA SALUD PARA TODOS	EMERGENCIA HOSPITALARIA	EMERGENCIA AMBULATORIA
Enero 2017	3	54	3.885	207	675
Febrero 2017	3	91	3.480	184	628
Marzo 2017	6	92	4.993	149	818
Abril 2017	1	65	3.978	74	590
Mayo 2017	3	99	4.966	163	858
Junio 2017	1	131	4.980	158	965
Julio 2017	2	74	4.669	131	851
Agosto 2017	2	111	5.289	113	824
Septiembre 2017	4	88	4.645	225	944
Octubre 2017	9	95	5.100	226	1.004
Noviembre 2017	16	114	5.445	262	1.001
Diciembre 2017	5	80	4.878	325	978
Enero 2018	-	89	4.757	267	826
Febrero 2018	4	85	3.823	152	636
Marzo 2018	3	38	5.083	236	804
Abril 2018	3	101	4.053	367	202

<b>PRESTACIONES SUBSIDIADAS 2017: 320.611</b>					
MES	PROGRAMA TRATAMIENTO OBESIDAD	PROGRAMA CIRUGÍA	PROGRAMA SALUD PARA TODOS	EMERGENCIA HOSPITALARIA	EMERGENCIA AMBULATORIA
Enero 2017	4	59	23.764	252	726
Febrero 2017	3	135	20.915	236	699
Marzo 2017	28	161	28.399	187	884
Abril 2017	1	110	21.866	79	652
Mayo 2017	3	160	27.100	209	988
Junio 2017	3	183	25.955	208	1.102
Julio 2017	3	99	24.934	148	978
Agosto 2017	23	147	29.098	135	924
Septiembre 2017	13	118	23.662	261	1.068
Octubre 2017	12	164	25.795	284	1.110
Noviembre 2017	27	165	28.692	356	1.134
Diciembre 2017	5	91	24.517	466	1.111
Enero 2018	----	122	22.044	365	907

Febrero 2018	4	113	16.326	179	693
Marzo 2018	3	66	20.366	273	851
Abril 2018	3	141	17.258	419	205

Hace presente que, en la Clínica Cordillera, se entregan atenciones a vecinos de Las Condes, como también a personas de otras comunas, sea de La Reina, Peñalolén u otra, puesto que para esos efectos, se trata de una clínica privada, por lo que esas personas no tienen acceso a los beneficios que entrega la Municipalidad de Las Condes, por lo que deben cancelar la tarifa real que cobra la clínica por las distintas prestaciones.

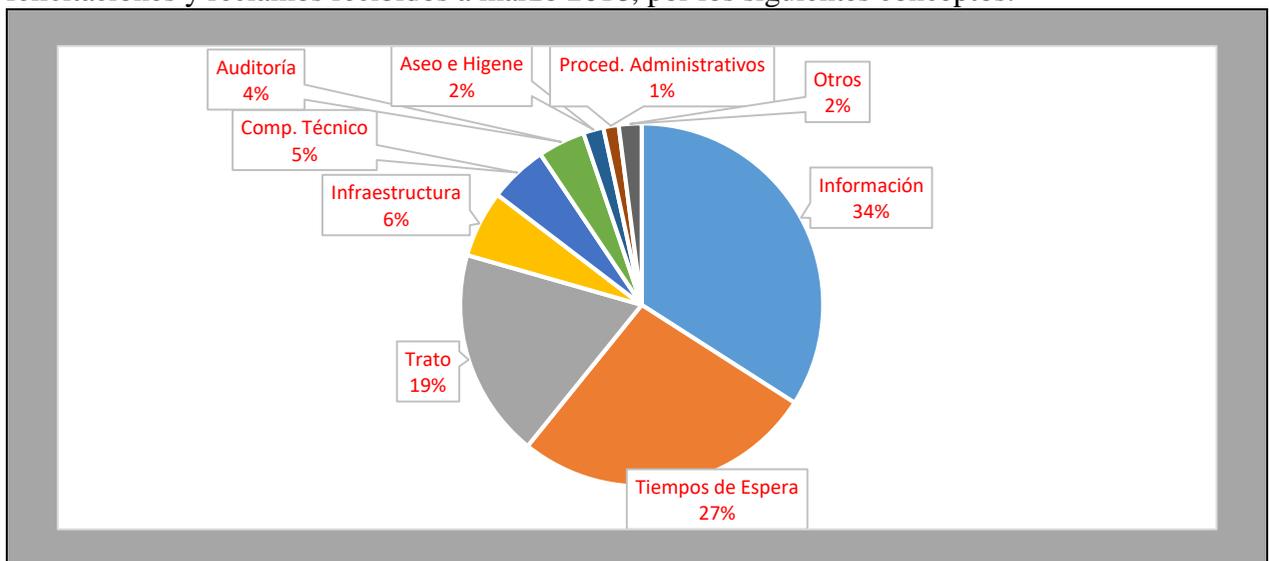
Actualmente, los programas vigentes son los siguientes:

- Programa Tratamiento Obesidad.
- Programa Cirugía.
- Programa Salud para Todos.
- Emergencia Hospitalaria.
- Emergencia Ambulatoria.

Las prestaciones más masivas están asociadas al Programa Salud para Todos, el cual incluye: consultas médicas, exámenes y procedimientos. ¿Quiénes pueden postular? Aquellos vecinos de Las Condes que acrediten su residencia en la comuna, con una antigüedad mínima de un año, con su tarjeta vecino vigente o algún documento, por ejemplo: cuentas de servicios básicos a nombre del postulante, Registro Social de Hogares en la comuna de un año o más de residencia.

En cuanto al Programa Cirugía, los beneficiarios deben estar inscritos previamente en el Programa Salud para todos, contar con un año de antigüedad en Las Condes y contar con Tarjeta Vecino vigente. No obstante, en el caso de las cirugías bariátricas, se exigen algunos otros antecedentes, los que son validados por las asistentes sociales de la DECOM.

A continuación, muestra en pantalla un gráfico, en el cual se indican los agradecimientos, felicitaciones y reclamos recibidos a marzo 2018, por los siguientes conceptos.



En los últimos doce meses, se recibieron 2.147 interacciones, de las cuales 1.327 corresponden a reclamos, lo que equivale al 1,1% de los pacientes atendidos; 757 agradecimientos, equivalente al 0,6% de los pacientes atendidos y 63 sugerencias, equivalentes al 0,1% de los pacientes atendidos. Muestra en pantalla un cuadro resumen de las interacciones recibidas en la Clínica Cordillera.

TIPO	EVENTOS ÚLTIMOS 12 MESES	EVENTOS / PACIENTES ATENDIDOS
Reclamos	1.327	1,1%
Agradecimientos	757	0,6%
Sugerencias	63	0,1%
<b>Total</b>	<b>2.147</b>	<b>1,7%</b>

Explica que difícilmente se pueden eliminar todos los reclamos que existen en materia de salud, pero la idea es aminorar el número de ellos, para lo cual se ha hecho un análisis respecto de las áreas que presentan mayor problema, de manera de realizar las correcciones pertinentes. En ese contexto, en el siguiente cuadro, se indica el número de reclamo por área de atención.

ÁREA DEL RECLAMO	N° RECLAMOS	%	PROMEDIO MENSUAL
Urgencia	240	18%	20
Dirección Médica	234	18%	20
Un. Exámenes	227	17%	19
Centro Médico	222	17%	19
Operaciones	96	7%	8
Call Center	90	7%	8
Médico Quirúrgico	69	5%	6
Comercial	60	5%	5
Pabellón	26	2%	2
UPC	25	2%	2
Maternidad	21	2%	2
Servicios Externos	5	0%	0
Otros	12	1%	1
<b>Total</b>	<b>1.327</b>	<b>100%</b>	<b>111</b>

La unidad que presenta mayor reclamo es el Área de Urgencia, puesto que, obviamente, las personas tienen una sensibilidad distinta al momento que enfrentan una emergencia, lo que es absolutamente legítimo.

Los reclamos la Dirección Médica están asociados a problemas, tales como: ausencia del médico. Los reclamos del resto de las unidades o respecto de los exámenes médico, están asociados, principalmente, con los tiempos de espera o entrega de información. En general, los tiempos de espera están relacionados con los médicos de especialidades, cuyas consultas presentan una demora de dos o tres semanas, lo cual se debe a la gran demanda que existe respecto de las distintas especialidades, por lo que el número de box no da para cubrir toda la demanda.

A continuación, indica que los subsidios promedio por prestación base, correspondientes al Presupuesto 2017, son los siguientes:

- Programa Emergencias: \$134.000
- Programa Cirugías y Partos: \$549.000
- Programa Salud Para Todos: \$3.350
- Programa Obesidad: \$1.000.000

Vale decir, el año 2017, la Municipalidad de Las Condes aportó, en promedio, por cada prestación de urgencia la suma de \$134.000; por cada cirugía \$549.000; por cada prestación asociada al Programa Salud para Todos \$3.350 y por concepto del Programa de Obesidad \$1.000.000.

El subsidio más caro está asociado a las cirugías bariátricas, por lo que el año pasado se efectuó una modificación del programa, puesto que el éxito de esta cirugía depende de un cambio de hábito que

presenten las personas. En ese contexto, previo a entregar este beneficio, la persona interesada debe cumplir con un proceso que dura seis meses, en cuyo período es atendida por una nutricionista y un psicólogo, de manera que realmente esa inversión perdure en el tiempo.

Un proyecto que se encuentra en proceso de licitación, el cual se contempla materializar en julio de 2018, dice relación con la remodelación de la primera etapa de la Clínica Cordillera, dado que requiere de una readecuación para funcionar en forma más eficiente. El presupuesto de este proyecto se encuentra autorizado por el Concejo Municipal, por lo que, en el mes de julio del presente año, se tendrá mayor claridad respecto a cuándo se comenzará a ejecutar, cuyas obras se demoran alrededor de diez o doce meses, dado que no se pueden cerrar la clínica para esos efectos, por lo que obligatoriamente debe efectuarse en forma parcializada.

A través de este proyecto, se creará una Unidad Dental con cinco nuevos sillones dentales, lo que se considera importante, puesto que, actualmente, la Clínica Cordillera cuenta con solo dos sillones dentales, los que son de bastante menor calidad, incluso, el estándar de los mismos no cumple con los requisitos.

Asimismo, dicho proyecto comprende habilitar nuevos box de consultas médicas, en el sector en que actualmente funciona un área de emergencia y oficinas administrativas, las cuales serán trasladadas de lugar.

Como también, se contempla remodelar toda el área quirúrgica, en la cual serán habilitados cuatro nuevos pabellones y se mejorará la sala de recuperación, lo que permitirá contar con un mayor nivel de resolución clínico.

Por otra parte, se contempla crear una nueva sala de Pre – Alta de Hospitalización Ambulatoria. Explica que, a nivel mundial, existe la tendencia que los pacientes estén el menor tiempo posible en la clínica y, en ese contexto, existen muchas cirugías de nivel ambulatorio que son factible de realizar en la mañana, para efecto de dar de alta a los pacientes en la noche. No obstante, para eso se requiere otro tipo de hospitalización, no en una pieza, sino que en una sala habilitada para esos efectos, la cual se denomina Sala Pre – Alta de Hospitalización.

Asimismo, se contempla habilitar nuevas bodegas y una farmacia, en la cual se manejarán los medicamentos de la Clínica Cordillera.

Por otra parte, señala que, actualmente, la Clínica Cordillera cuenta con un convenio con un laboratorio de la V Región. No obstante, el proyecto que se encuentra en proceso de licitación, contempla la creación de un laboratorio clínico al interior de la Clínica Cordillera. Como también, se contempla habilitar una nueva Sala de Neonatología. Actualmente, operan algunas salas de estas características, pero se hace necesario reubicarlas y además, mejorar su estándar de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Salud.

La señora Alejandra Alonso, señala que tiene entendido que la Clínica Cordillera no cuenta con suficientes especialidades de salud, por lo que cabe consultar si dicha falencia está asociada a un tema económico o administrativo. En su opinión, es importante contar con un mayor número de especialistas, principalmente, con aquellos que se requieren en un caso de alguna emergencia, por ejemplo, médicos especialistas en neurología, cardiología o traumatología.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, señala que dicha materia ha sido visualizada por la Clínica Cordillera, principalmente, respecto de aquellas especialidades que se requieren en el área de urgencia. Efectivamente, en dicha unidad no se cuenta con todas las especialidades, pero sí se encuentran en contacto con algunos especialistas que pueden

concurrir a la clínica en caso de una emergencia. Sin embargo, el problema radica en que existen muy pocos médicos especialistas que se encuentran interesados en prestar un servicio de estas características, puesto que significa que deben estar disponibles las 24 horas, para cada llamado que se les realice desde la clínica; además que sólo les paga por atención. En ese contexto, aclara que se trata de un tema bastante complejo, pero se está tratando de adoptar todas las medidas para resolver los problemas.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), hace presente que ese problema ocurre, a nivel nacional.

El señor Claudio Kerravcic, consulta si existen suficientes estacionamientos en la Clínica Cordillera y si la tarifa es acorde al mercado. Hace la pregunta, puesto que muchos usuarios de la clínica ocupan los estacionamientos existentes en las calles aledañas.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que, efectivamente, la Clínica Cordillera cuenta con suficientes estacionamientos. Incluso, no está repleta la capacidad total de los estacionamientos. En cuanto a la tarifa, señala que es más baja que los precios de mercado, en general.

El señor Jaime Figueroa, consulta si se realiza una evaluación respecto de las competencias que presentan los médicos que prestan servicios en la Clínica Cordillera.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que el municipio no le corresponde valorar la calidad del médico, pero sí se exige una acreditación de los mismos. En ese contexto, todos los médicos que trabajan en la Clínica Cordillera se encuentran acreditados por la entidad correspondiente.

El señor Marco Mena, de acuerdo a la exposición, entiende que las prestaciones de salud presentan un aumento en relación al año 2017, en distintos porcentajes, por lo que consulta si el criterio utilizado para definir esta alza, es en base a la demanda o existe alguna otra razón.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que el alza del copago de las prestaciones de salud, es en base a la demanda y además, para hacer uso más eficiente de los recursos municipales. No obstante, todos los reajustes efectuados a las distintas prestaciones de salud continúan siendo convenientes para los vecinos de Las Condes, en relación a los precios que cobran otras clínicas y además, les permite liberar recursos para atender a un mayor número de residentes.

La señora Gertrud Stehr, entiende que, en el año 2017, se atendieron 69.810 vecinos de Las Condes, por lo que cabe consultar si esa cifra está asociada a distintos pacientes o un mismo paciente puede ser atendido varias veces durante el año.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, responde que, en el caso de los programas, por ejemplo, en cuanto a las cirugías, son personas únicas, no obstante, si esa misma persona concurre a una consulta médica, también se encuentra incluida en el total de beneficiarios atendidos (69.810).

El señor Jaime Figueroa, señala que si se hace una relación entre el número de beneficiarios (69.810) y número de prestaciones (320.611), significa que cada persona pudo atenderse 4.5 veces, durante el año 2017.

El Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, señor Ricardo Gutiérrez, piensa que, en promedio, cada beneficiario fue atendido en dos oportunidades, durante el año 2017, puesto que no se trata de un cálculo lineal. Por ejemplo, si un beneficiario acude a una consulta médica y luego, concurre a dos o tres controles, es contabilizada como 1 beneficiario, pero sí esa misma persona se realiza una cirugía, también se contabiliza como beneficiario de ese programa.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), agradece la presentación del Secretario General de la Corporación de Educación y Salud, la que fue bastante detallada e importante.

## 6. CUENTA DE COMISIONES

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), informa que, desde la última sesión del COSOC, efectuada con fecha 10 de abril de 2018, se han realizado las siguientes Comisiones de Especialidad.

Nº	FECHA	REUNION
1	12.04.2018	Comisión de Participación Ciudadana
2	12.04.2018	Comisión de Urbanismo
3	12.04.2018	Comisión Mixta (Deporte / Social / Hacienda)
4	12.04.2018	Comisión Mixta (Salud / Social)
5	16.04.2018	Comisión Mixta (Urbanismo / Medio Ambiente)
6	18.04.2018	Comisión de Seguridad
7	19.04.2018	Comisión Mixta (Social / Deportes)
8	19.04.2018	Comisión de Deporte
9	19.04.2018	Comisión de Innovación, Emprendimiento y Municipio Digital
10	18.04.2018	Comisión de Salud
11	19.04.2018	Comisión de Hacienda
12	25.04.2018	Comisión de Urbanismo
13	26.04.2018	Consejo de Seguridad Pública
14	16.04.2018	Comisión de Hacienda
15	03.05.2018	Comisión de Transporte
16	03.05.2018	Comisión Mixta (Social / Cultura)
17	03.05.2018	Comisión Mixta (Hacienda / Seguridad)
18	03.05.2018	Comisión de Hacienda
19	07.05.2018	Comisión Mixta (Hacienda / Seguridad)

Consulta si algún Consejero desea informar respecto de los temas tratados en las comisiones de especialidad mencionadas precedentemente.

### a) Comisión Mixta Deporte y Social – 05 mayo 2018

La señora Alejandra Alonso, informa que asistió a la Comisión Mixta de Deporte y Social, celebrada con fecha 05 de mayo del presente año. En primer término, en dicha sesión, se examinó una subvención solicitada por la Junta de Vecinos Plaza Del Inca, por la suma de \$1.050.000, para ser destinada a financiar gastos en traslado aéreo y estadía de Carmen Medina Porcile, joven triatleta y vecina de la comuna Las Condes, quien participará en el Campeonato Panamericano Junior de Triatlón, a desarrollarse en el mes de junio, en la ciudad de Brasilia.

En segundo término, se examinó una subvención solicitada por la Fundación Alcázar, por la suma de \$1.154.835, para financiar los traslados del equipo de robótica, en Hungría, durante 9 días, dado que participarán en la competencia internacional, a desarrollarse, en la ciudad de Debrecen, Hungría. El colegio Alcázar se encuentra ubicado en Las Condes, pero no todos los niños que participará en dicho campeonato son residentes de esta comuna.

En tercer término, se examinó un Proyecto Fondeve postulado por la Junta de Vecinos Colón 4000 Norte postuló para el cambio de ascensores del Edificio Alcántara N° 930. El monto total del proyecto era \$122.179.948, de los cuales los vecinos aportaban \$48.871.979, que equivale al 40% del total del proyecto. Dicho proyecto contó con la pre-aprobación de la Comisión Mixta.

La señora Erika Aguilera, complementa la información, diciendo que en dicha comisión se acordó apoyar a los deportistas de alto rendimiento que fuesen residentes de la comuna de Las Condes. Dicho acuerdo fue producto de la solicitud realizada por el Colegio Alcázar, donde la subvención también cubría a jóvenes de otras comunas, razón por la cual se rebajó el monto solicitado inicialmente.

b) Comisión Participación Ciudadana – 12 abril 2018

El señor Claudio Kerravcic, informa que, con fecha 12 de abril del presente año, junto al señor Antonio Gutiérrez, participaron en la Comisión de Participación Ciudadana, en la cual se examinó la proposición del COSOC sobre materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad. A dicha comisión asistieron tres Concejales, quienes, en general, cuestionaron todas las materias propuestas por el Consejo Comunal, salvo el Concejal Patricio Bopp, quien se preocupó de realizar varias consultas respecto del tema.

c) Comisión de Seguridad – 18 abril 2018

El señor Antonio Gutiérrez, informa que asistió a una Comisión de Seguridad, celebrada con fecha 18 de abril del presente, en la cual se analizó en detalle la Ordenanza sobre Acoso Sexual Callejero. Entiende que todos se encuentran en conocimiento de esta materia, dado que ha sido publicada en distintos medios de prensa. En lo personal, en una primera instancia, consideró algo exagerada dicha ordenanza, pero luego de escuchar las experiencias vividas por la Directora de Seguridad Pública y por la Jefe de Gabinete, cambió su forma de pensar respecto de la materia, por lo que apoya la promulgación de esta ordenanza.

d) Comisión Mixta Urbanismo y Medio Ambiente – 16 abril 2018

El señor Ignacio Salazar, informa que asistió a una Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada con fecha 16 de abril del presente, en la cual se informó que el municipio contemplaba contratar a la empresa Ingeniería, Arquitectura y Paisajismo CSM Design Limitada, para que desarrollara un Plan Maestro y Arquitectura del Paisaje Parque Cerro Apoquindo, por un monto aproximado de \$30.000.000, cuyo valor se consideró razonable por parte de los Concejales presentes.

e) Comisión de Urbanismo – 09 abril 2018

El señor Antonio Gutiérrez, informa que con fecha 09 de abril de 2018, se citó a una Comisión de Urbanismo reservada, a la cual no fueron invitados los miembros del COSOC, dado que, en dicha reunión, se contemplaba examinar el fallo emitido por la Corte de Apelaciones de Santiago interpuesto por Inmobiliaria El Golf en contra de la Municipalidad de Las Condes. Incluso, dicha reunión no contó con grabación, dado que la idea era definir una estrategia jurídica respecto de la materia. En lo personal, estuvo presente en dicha comisión, dado que, en esos momentos, se encontraba en el municipio, por lo que don Carlos Larrain, lo invitó a pasar a la sala.

En su opinión, los miembros de la Comisión de Urbanismo del COSOC, podrían prestar alguna colaboración que ayude al municipio a resolver este problema, por lo que sugiere que se reúnan con don Patricio Navarrete, Director Jurídico de la Municipalidad de Las Condes, para efecto que se informen en detalle respecto de la materia. En definitiva, se trata de un permiso de edificación invalidado por el Alcalde de Las Condes respecto de un proyecto que se estaba ejecutando en Américo Vespucio N° 345. Tiene entendido que la empresa constructora tiene el ánimo de superar esta situación, puesto que tampoco es correcto que exista una construcción en conflicto con los vecinos. Afortunadamente, en esta mesa, están presentes los dos grupos de interés, tanto el Presidente de la Junta de Vecinos y un representante de la compañía, pero la verdad que tener una obra paralizada de 250 millones de dólares no es bueno para nadie, por lo que considera importante que se busque una solución para todos.

El señor Jaime Figueroa, señala no estar de acuerdo que los miembros de la Comisión de Urbanismo participen en este problema, puesto que no representa el propósito de las comisiones del COSOC. A su juicio, cree que es importante que las comisiones del COSOC se mantengan en la línea actual.

El señor Ignacio Salazar, señala estar de acuerdo con el planteamiento del señor Figueroa. No obstante, a propósito de la Comisión de Urbanismo, cabe recordar que el COSOC propuso al Alcalde conformar una mesa de trabajo, en conjunto con funcionarios municipales, para efecto de revisar los temas macro de urbanismo, respecto de lo cual desea informar que dicho tema presenta un estado de avance, por lo que prontamente se va a crear una comisión de trabajo, en la cual participarán profesionales externos, miembros del COSOC y funcionarios municipales.

f) Comisión del Consejo de Seguridad Pública de Las Condes

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), informa que, con fecha 26 de abril de 2018, se convocó a una reunión del Consejo Comunal de Seguridad Pública, en la cual, se realizó una presentación respecto de los focos investigativos por parte de la Fiscalía Oriente. Entre otras cosas, se informó que, en el último tiempo, ha habido una disminución en una gran mayoría de los delitos, producto de las nuevas medidas que se han adoptado en la comuna de Las Condes, como son los drones, cámaras de televigilancia, sistema de reconocimiento facial, etcétera. Por ejemplo, el sistema de reconocimiento facial permite actuar bastante más rápido, puesto que al detectar a una persona que se encuentra encargad, en forma inmediata, se da aviso a la Central de Comunicaciones.

Por otra parte, en dicha reunión, el Director Jurídico de la Municipalidad de Las Condes informó respecto de la nueva Ordenanza Acoso Callejero. Las sanciones que establece dicha ordenanza estarán a cargo del Juzgado de Policía Local. Además, entiende que también establece una serie de medidas que son factibles de adoptar en los casos de acoso callejero. El texto definitivo será entregado en la próxima sesión del Consejo Comunal de Seguridad Pública, por lo que posteriormente dará cuenta al COSOC respecto a cómo va a operar dicho mecanismo.

El señor Antonio Gutiérrez, comenta que, paradójicamente, dicha ordenanza fue rechazada por las tres mujeres Concejales que integran el Concejo Municipal.

g) Comisión de Hacienda – 18 abril de 2018

La señora María José Holzapfel, informa que, con fecha 18 de abril de 2018, asistió a una Comisión de Hacienda, en la cual se examinó un traspaso de recursos en los Proyectos de Inversión 2018.

h) Comisión de Tránsito y Transporte Público – 03 mayo de 2018

La señora Erika Aguilera, informa que, con fecha 03 de mayo de 2018, asistió a una Comisión de Tránsito y Transporte Público, en la cual examinó una solicitud de Estacionamientos Reservados para Residentes en Calle Los Trigales, entre Pedro Gamboa y La Oración. La comisión acordó aprobar 7 de los 8 estacionamientos solicitados por los vecinos.

i) Comisión Mixta

**Se deja constancia en Acta que la Consejera Nadia Serrano envió una nota informando que asistió a una Comisión Mixta realizada en el mes de abril del presente año, la cual fue convocada para examinar dos temas:**

1. Proyectos de Seguridad Vecinal Compartida en Curso.
2. Contratación Directa Estudio de Abogados Barahona, Castillo, Bonacic SpA.

El primer tema fue postergado para una próxima comisión. En cuanto al segundo tema, informa que se examinó la contratación del Estudio de Abogados Barahona, Castillo, Bonacic SpA, para que

asuman la representación judicial del municipio, ante la Corte Suprema, con el objeto de lograr el rechazo del recurso de nulidad interpuesto por el condenado Juan Alexis Flores Riquelme, con la finalidad de obtener el cumplimiento de la sentencia condenatoria. Con fecha 08 de septiembre de 2017, el señor Flores colocó, activó y detonó un artefacto explosivo en el centro comercial del subcentro contiguo a la estación de Metro Escuela Militar.

Los honorarios propuestos por el Estudio Jurídico ascienden a 400 Unidades de Fomento, los que se dividen en dos cuotas:

- a) U.F. 200 al momento de la contratación.
- b) U.F. 200 al momento que la Excelentísima Corte Suprema rechace el recurso de nulidad, quedando a firme la condena.

A modo de antecedente, informa que el municipio canceló a dicho Estudio Jurídico la suma de 850 UF, por concepto de la defensa del municipio, en primera instancia.

## 7. **VARIOS**

### a) **CONSULTA ESTADO DE AVANCE RESPECTO DE SOLICITUD EFECTUADA EN EL MES DE MARZO**

El señor Claudio Kerravcic, hace presente que, en la sesión del mes de marzo, sugirió solicitar al Alcalde que realizara las gestiones pertinentes, para regularizar las actividades que se organizan en el Parque Padre Hurtado, puesto que éstas generan múltiples externalidades negativas en el sector. Consulta si existe algún avance respecto de esta materia.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que, en la sesión del mes de abril, el Alcalde explicó detalladamente el Plan Maestro que se contempla desarrollar en el Parque Padre Hurtado.

El señor Claudio Kerravcic, aclara que no está objetando el plan que se contempla desarrollar en el Parque Padre Hurtado, sino que cuestiona cómo se controla ciertos eventos que se organizan al interior del recinto.

La señora Alejandra Alonso, tiene entendido que, en estas actividades, Carabineros requisa las bebidas alcohólicas a los jóvenes, previo a que ingresen al Parque Padre Hurtado, sin embargo, al interior del recinto se vende alcohol, lo cual genera bastante externalidades negativas en el barrio.

El señor Claudio Kerravcic, a modo de ejemplo, señala que hace algunos días atrás, alrededor de las seis de la mañana, se estaba realizando una prueba de sonido al interior del parque, cuyo reclamo se realizó, a través de SOSAFE. El argumento que entrega el Gerente de la Junta de Alcaldes es que no recibe recursos por ninguna de los tres municipios, por lo que debe arrendar espacios al interior del parque, para efecto de generar recursos para financiar la mantención del mismo. Sin embargo, muchos de estos eventos generan bastantes molestias a los vecinos que viven en el entorno del parque.

Aclara que no está en contra que se realicen eventos al interior del Parque Padre Hurtado, pero éstos deben contar con una regulación preestablecida. Por ejemplo, en general, en las fiestas organizadas por los estudiantes, se generan bastantes desmanes; incluso, recuerda que, en la época del ex Alcalde De la Maza, se quemaron 15 quinchos durante una fiesta universitaria. En lo personal, está seguro que este tipo de fiestas no están permitidas en el Parque Araucano.

De igual forma, comenta que, para el Festival de Las Condes, al ingresar al parque, las personas a cargo del control requisaban el agua mineral, dado que al interior éstas eran vendidas a un precio superior, lo que, a su juicio, tampoco es aceptable.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), agrega que el Alcalde explicó, en la sesión pasada, que el Plan Maestro contemplaba modificar el estándar del Parque Padre Hurtado, lo cual involucraba, entre otras cosas, aumentar la vigilancia, manejo de los caminos, iluminación, etcétera.

No obstante, solicita a don Claudio Kerravcic que le haga llegar todos los antecedentes que tiene sobre de la materia, para efecto de enviarle una carta al Alcalde, en representación del COSOC.

La señora Erika Aguilera, en cuanto al planteamiento del señor Kerravcic, comenta que tiene la experiencia que la obligaran a abrir su cartera, donde tenía un agua mineral que le fue requisada.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), comparte que eso no es correcto.

El señor Jaime Figueroa, señala que, efectivamente, en la sesión pasada, el Alcalde explicó las obras que se contemplaban ejecutar al interior del Parque Padre Hurtado. Sin embargo, lo anterior no tiene ninguna relación con la administración actual del parque, cuyo tema no ha sido planteado al Alcalde.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), agrega que el Alcalde manifestó en la sesión pasada que se contemplaba modificar el sistema de administración, lo cual no quiere decir que se cambie al actual Administrador.

El señor Jaime Figueroa, señala que no recuerda que el Alcalde haya dicho nada respecto del sistema de administración. Incluso, en lo personal, ha constatado que el Concejo Municipal tampoco cuenta con mayores antecedentes respecto del funcionamiento de esta administración tripartita que cuenta el Parque Padre Hurtado, la cual se financia con los recursos que aporta la Municipalidad de Las Condes. En ese contexto, considera importante invitar a una próxima sesión del COSOC a quien corresponda, para efecto que explique cómo funciona esta administración, considerando que el municipio realiza un aporte sustancial a la Junta de Alcaldes, cuya entidad, al parecer, nunca ha rendido cuenta respecto de esos fondos.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), solicita a todos aquellos que cuenten con antecedentes respecto de esta materia, que se los hagan llegar, para efecto de enviar una nota al Alcalde, con copia a los Concejales.

El señor Jaime Figueroa, sugiere que se invite al Administrador del Parque Padre Hurtado, para efecto que les explique cómo funciona la Junta de Alcaldes y cuáles son sus fuentes de financiamiento.

El señor Antonio Gutiérrez, informa que conversó con el Administrador del Parque Padre Hurtado, quien le manifestó que no dependía de la Municipalidad de Las Condes, sino que de la Junta de Alcaldes, por lo que no tenía la obligación de concurrir al COSOC, salvo que fuese delegado por el Presidente de dicha entidad, que es don Joaquín Lavín.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que enviará a una carta al Alcalde solicitándole que invite a una próxima sesión del COSOC al Administrador del Parque Padre Hurtado.

El señor Sergio Concha, señala que continúa pensando en el problema que existe entre el Concejo Municipal y el COSOC, tema que se arrastra desde hace muchos años, lo cual le consta, puesto que

lleva alrededor de doce años inmerso en el sistema municipal. En ese sentido, le gustaría dar a conocer el concepto que se ha formado respecto de la materia, en cuanto a que el Concejo Municipal no busca desmerecer la labor del COSOC, sino que dejarlo en su justo nivel, dado que los Concejales fueron elegidos política e ideológicamente, de acuerdo a las tendencias que tiene, cada uno de ellos, detrás de sus partidos políticos. Por tanto, cuando se nombra un candidato a Concejel, éste cuenta con una proyección política. En cambio, los miembros del COSOC son representantes directos de los vecinos de interactúan en sus organizaciones. Por ejemplo, la Junta de Vecinos que preside cuenta con mil socios, por lo que, en su calidad de presidente de esta organización, atiende las necesidades de esos mil socios, en cuanto a educación, cultura, entretenimiento e, incluso, muchas veces, trae a la mesa del COSOC aquellos problemas que se generan en el entorno de sus vecinos, siendo que el suscrito sólo es un voluntario que trabaja por sus vecinos por buena fe. En ese contexto, considera que los miembros del COSOC deberían hacer valer sus derechos, puesto que son ellos quienes están en contacto directo con los vecinos, por lo que conocen las necesidades que presenta la comunidad en forma diaria, en términos de transporte, contaminación, congestión vial, ruidos, etcétera.

Entiende cuál es el rol que corresponde al COSOC, pero cree que no deberían aceptar que su función sea aminorada por parte de los miembros del Concejo Municipal.

La señora Alejandra Alonso, apoya el planteamiento del señor Concha, diciendo que, entre las Juntas de Vecinos Los Volcanes y Colón 8000, cuentan con alrededor de 12.000 personas inscritas en los distintos talleres. En ese contexto, cuentan con un movimiento bastante potente, sin considerar los socios de ambas organizaciones. Considera que la fuerza comunitaria que poseen las Juntas de Vecinos es sumamente alta, principalmente, de Padre Hurtado hacia el norte.

El señor Sergio Concha, agrega que, además, el COSOC cuenta con representantes de las actividades más relevantes de la comuna de Las Condes, por lo que la voz de este órgano debería ser sumamente potente para las autoridades, entendiendo que no pueden sobrepasar el manejo político, pero, a lo menos, deberían ser escuchados, como representantes de los vecinos.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), considera que se debe partir por solicitar al Concejo Municipal que se tome en cuenta las opiniones del COSOC; como también, se debe buscar una forma para hacerse oír. Por ejemplo, asistir a las sesiones del Concejo Municipal, en las cuales se va a tratar una determinada materia, para efecto de plantear la opinión del COSOC.

El señor Sergio Concha, aclara que en las comisiones del Concejo Municipal no tienen derecho a voto.

La señora Alejandra Alonso, señala que, en lo personal, su opinión ha sido escuchada en las comisiones del Concejo Municipal, respecto de distintas materias.

El señor Claudio Kerravcic, señala que, en su opinión, a nivel nacional, los COSOC deberían contar con un representante con derecho a voto, respecto de las distintas materias que se discuten en el Concejo Municipal.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), señala que eso implicaría una modificación de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo cual no tienen injerencia.

El señor Ricardo Gana, cree que si se realiza una aclaración ante el Alcalde y Concejo Municipal, respecto de los derechos y obligaciones que posee el COSOC, se podría resolver el problema.

d) **PROXIMA SESION CONSEJO COMUNAL**

Se deja constancia en Acta que la próxima sesión ordinaria del Consejo Comunal será convocada con fecha martes 11 de junio de 2018, a las 18:30 horas, en el Salón Plenario del Edificio Consistorial.

El señor José María Eyzaguirre (Vicepresidente), no habiendo más temas que tratar, agradece la asistencia y procede a cerrar la sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**Secretaria Municipal**

cgce.